

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**7447 Procedimiento ordinario 339/2011.**

NIG: 30016 44 4 2011 0206012

N28150

N.º Autos: Procedimiento ordinario 339/2011

Demandante: Edwin Michael Rodríguez Alvarez

Demandado: Alberto Felices Bellido, Itete Telecomunicaciones S.A., FOGASA

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 339/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Edwin Michael Rodríguez Alvarez contra la empresa Alberto Felices Bellido, Itete Telecomunicaciones S.A., FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando la demanda formulada por Edwin Michael Rodríguez Alvarez frente a las Empresas Alberto Felices Bellido e Itete Telecomunicaciones S.A., y Fondo de Garantía Salarial, en materia de Cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada empresarial -Alberto Felices Bellido-, al abono al trabajador demandante de la cantidad de 1.970,42 euros más el 10% de interés por mora y la responsabilidad solidaria de la codemandada Itete Telecomunicaciones S.A., en la cantidad de 1.900,42 euros y sin interés por mora en lo que respecta a esa cantidad y a esa demandada y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado Fondo de Garantía Salarial, por ahora no corresponde establecer condena alguna sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alberto Felices Bellido, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 4 de mayo de 2012.—El Secretario Judicial.